

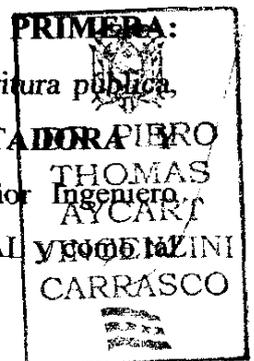


**ESCRITURA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA Y
DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A.
IMPODISCAROL** _____

CUANTIA: INDETERMINADA.——

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de enero de dos mil catorce, ante mí Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la Compañía, el señor Ingeniero **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, casado. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectivo documento de identificación, doy fe de conocerlo; el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la reforma de objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía anónima denominada **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, el señor **JULIO AZIZ SAAB ANDERY** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y

141070

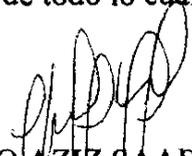


representante legal de la Compañía.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- A) La Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintinueve de febrero de dos mil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidos de diciembre de dos mil, con un capital suscrito de Veinte Millones de Sucres, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido actualmente en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. B) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil catorce resolvió por unanimidad de votos la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero JULIO AZIZ SAAB ANDERY, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal, representante legal de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, declara: UNO.- Que se reforma el objeto social de la Compañía y que, en consecuencia, se reforma el artículo segundo del estatuto social de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, en la forma que fue aprobado por la Junta General celebrada el catorce de enero de dos mil catorce y que consta en el acta correspondiente de dicha Junta, que se acompaña y que forma parte integrante de esta escritura pública; DOS.- Bajo gravedad de juramento, declara el referido representante legal, que su representada no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION**.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible.

0000002



ROQUE FERNANDO MENDOZA LAAZ. Matrícula del Foro de Abogados. cero nueve guión mil novecientos noventa y tres guión cincuenta y ocho. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General y el nombramiento del GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, Leída esta escritura pública de reforma de objeto social y reforma del estatuto de la Compañía anónima denominada **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

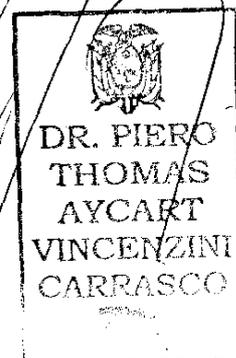

ING. JULIO AZIZ SAAB ANDERY

Ced. N° 1300010293

C.V. N° 026 - 0172

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL

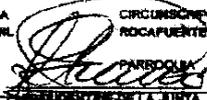
R.U.C. N° 0992149922001



0000003

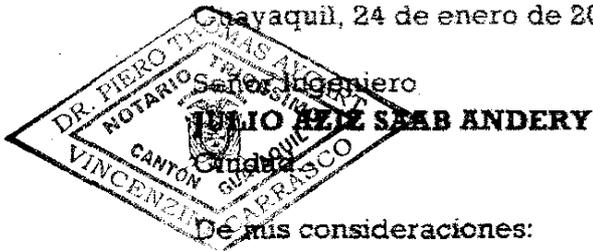
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y PATRIARCADO
 130001029-3
 DR. PIERO THOMAS AYCART
 NOTARIO TRIGESIMOTERCERA
 CIUDAD DE GUAYAQUIL
 SAAB ANDERY JULIO AZIZ
 MANABITA DE CARAQUEZ
 1946
 0061 00849 M
 1958


ECUATORIANA***** V44444V4442
 CASADO CAROLINA SAMAN
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JUAN SAAB
 PROFESOR
 MONTEBENI ANDERY
 06/07/2007
 06/07/2007
 BIEN 0073469


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
026
 026 - 0172 1300010293
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SAAB ANDERY JULIO AZIZ
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA ROCAPUERTO
 GUAYACUL
 CANTON PARROQUIA ZONA



 DR. PIERO
 THOMAS
 AYCART
 VINCENZINI
 CARRASCO

Guayaquil, 24 de enero de 2012



De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en la Junta Gerente Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con las atribuciones y por el periodo establecido en los estatutos sociales, esto es, **CINCO** años. Reemplazando el nombramiento del 15 de Enero 2007 e inscrito el 18 de enero del 2007

Como **GERENTE GENERAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía le corresponderá ejercer la representación Legal Judicial Y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Zurita Zambrano Ivoile, el día veintinueve de febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil .

Felicitando por su designación quedo de usted

Atentamente,

Carolina de Saab
CAROLINA SAMAN DE SAAB
PRESIDENTA

C.C. No. 090623477-8

Dom. Urdesa calle Circunvalación Norte No. 222 y la Primera.

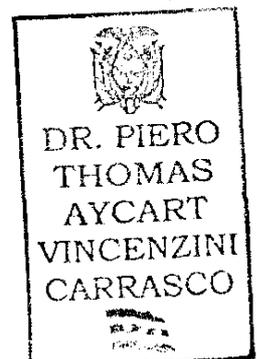
Acepto desempeñar las funciones de **GERENTE GENERAL**.

Guayaquil, 24 de enero 2012.

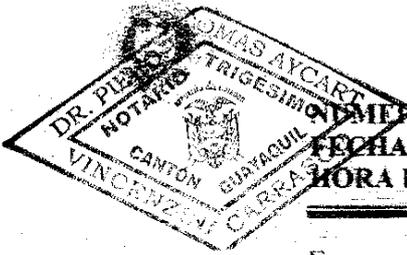
[Signature]
JULIO AZIE SAAB ANDERY
GERENTE GENERAL

C.C. No. 1300010293

Dom: Urdesa calle Circunvalación Norte No. 222 y la Primera.



Registro Mercantil Guayaquil



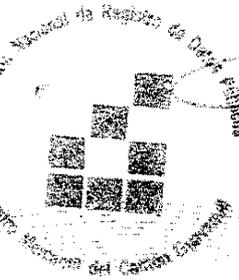
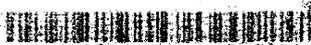
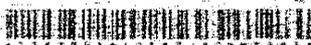
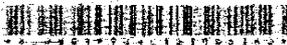
NÚMERO DE REPERTORIO: 5.929
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:22

9110098

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

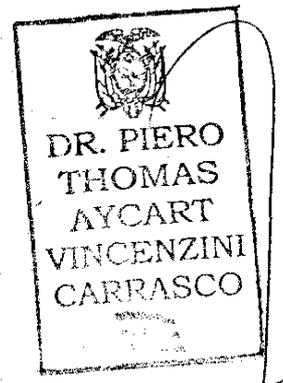
Con fecha veinticinco de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, a favor de **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, de fojas 8.393 a 8.394, Registro Mercantil número 1.408.

020101 5929



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

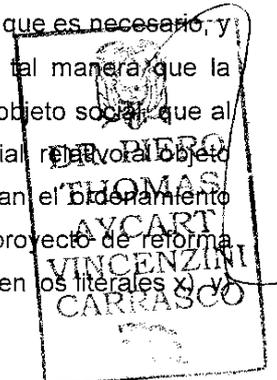
REVISADOR



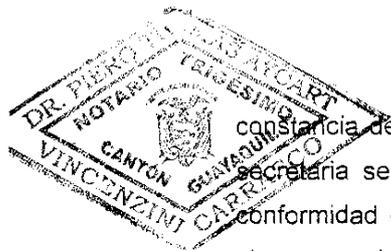


**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S. A. IMPODISCAROL,
CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Chimborazo # 1.503, y Febres Cordero, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S. A. IMPODISCAROL**, contando con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía, a saber: **ING. JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, propietario de 14.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 14.000 votos; **MARIA CAROLINA SAAB SAMAN**, propietaria de 2.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 2.000 votos; **YULIANA CAROLINA SAAB SAMAN**, propietaria de 2.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 2.000 votos y, **ANA CAROLINA SAMAN CERASUOLO**, propietaria de 2.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 2.000 votos. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día : **ORDEN DEL DIA: 1.- Reforma del objeto social; y 2.- Reforma del Estatuto Social.** De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión, Ana Carolina Samán Cerasuolo y actúa como secretario el señor Ingeniero Julio Aziz Saab Andery, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. Por Secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Reforma del objeto social. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que es necesario, y que por lo tanto, propone reformar el objeto social de la compañía, de tal manera que la compañía pueda realizar otras actividades que se deben determinar en el objeto social que al efecto propone también que se reforme el artículo segundo del estatuto social, básicamente por los cambio habidos en las normas que conforman el ordenamiento jurídico ecuatoriano, todo ello de acuerdo con el texto que consta en el proyecto de reforma que tiene presentado, donde constan las nuevas actividades que aparecen en los literales x y



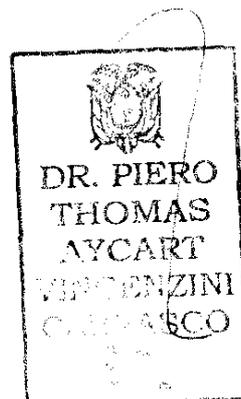
y z), propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Reformar el objeto social de la compañía, de tal manera que la compañía pueda realizar otras actividades, que se determinarán concretamente en su objeto social, y que al efecto se reforma el artículo segundo del estatuto social, relativo al objeto social, incorporando en el mismo las referidas nuevas actividades, que aparecen en los literales x), y) y z), y reformando o suprimiendo aquellas que no puede realizar la compañía, básicamente por los cambios habidos en las normas que conforman el ordenamiento jurídico ecuatoriano, manteniendo en todo lo demás el texto que ya está establecido como objeto social de la compañía, realizándose las siguientes reformas al artículo segundo del estatuto, relativo al objeto social de la Compañía: Se suprime en el literal E) del artículo segundo del estatuto, la frase "y de indumentaria nueva y usada"; en el literal i), se suprime "terrestre, aéreo"; en el literal M), se cambia íntegramente su texto por el siguiente: "Prestar servicios de selección y evaluación de personal"; en el literal R) se cambia íntegramente su texto por el siguiente: "A prestar servicios de asesoramiento en los campos jurídico, económico, inmobiliario", en el literal T) se sustituye la expresión: "Dará servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento y reciclaje" por la siguiente: "Dará servicios de procesamiento y reciclaje de toda clase de materiales sean plásticos, papel, cartón"; Se agregan los siguientes literales: "X) Actuar como oficina administrativa de Depósito, almacenamiento y alquiler de depósitos, bodegas, (con excepción de productos perecibles), al alquiler, prestación de servicios y concesión de bodegas industriales y recintos habilitados para el almacenamiento temporal o permanente de mercaderías para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación; almacenamiento y depósito de mercaderías; a realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción, tales como almacenes libres y especiales, importaciones y exportaciones temporales, tránsito y depósito aduanero, tráfico postal internacional, correos rápidos y zonas francas"; "Y) A la importación de toda clase de máquinas de coser, domésticas, semi industriales e industriales, o para la confección artesanal de todo tipo de prendas de vestir, repuestos y accesorios para las mismas"; "Z) Se dedicará también a la importación, comercialización interna o externa de juguetes, adornos y arandelas con diversidad de motivos, especialmente navideños". El resto del artículo permanece igual. Seguidamente interviene la Presidenta y expresa que es necesario autorizar al representante legal para que instrumente las resoluciones de esta Junta General, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Autorizar al Gerente General de la sociedad, para que instrumente mediante la escritura pública correspondiente, las resoluciones que han sido adoptadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión de Junta General, con la



constancia de que se encuentran presentes, las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 10H00. Firmado. Ana Carolina Samán Cerasuolo. Presidenta. Accionista; Firmado. Ing. Julio A. Saab Andery. Gerente General- Secretario. Accionista; Firmado. María C. Saab Samán. Accionista; Firmado. Yuliana C. Saab Samán. Accionista.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S. A. IMPODISCAROL**, al cual me remito en caso de ser necesario.

ING. JULIO AZIZ SAAB ANDERY
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992149922001
RAZÓN SOCIAL: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. INPODISCAROL

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: BODEGA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: ROMENA Calle: CAROLINA Número: 204 Intersección: LORENZO DE GARAYCOA
Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA CLINICA ALCVAR Telefono Trabajo: 042631026

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 31/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: INPODISCAROL **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS ES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: URDANETA Calle: CAROLINA Número: 017 Intersección: LORENZO DE GARAYCOA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA ALCVAR

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

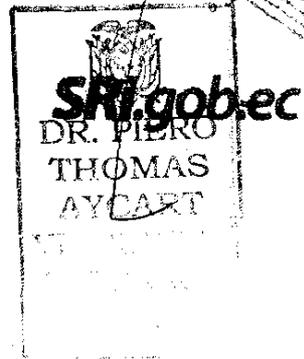
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: VILLAVICENCIO Número: 1912 Intersección: BOLIMA - YAGAS GALINDO Referencia: JUNTO AL LABORATORIO AUTOMOTRIZ DE CAJAS DE CAMBIO Manzana: 97
Supermanzana: SULA 09 Telefono Trabajo: 042402004 Email: inpo-discarol@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE VENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA150802 **Lugar de emisión:** GUAYACUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/11/2011 14:13:44

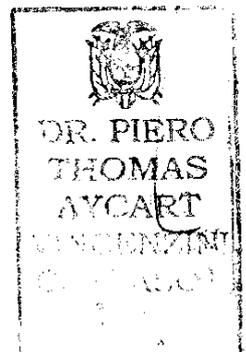


Isabel L. Corrao Arado
DELEGADA DEL R.U.C.
SERVICIO DE VENTAS INTERNAS
LIT. 09/01 SUI



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Enero del dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-

Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL, CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.14.0000357, suscrita el VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL. Suscrita en la Notaria a mi cargo, el veintinueve de febrero del dos mil, la reforma de los estatutos de la compañía es aprobada por la súper intendencia de compañía NÚMERO. SC-IJ-DJC-G-14-0000357 de fecha, veintidós de enero del dos mil catorce, firmada por el Ab. Víctor Anchundia Places. Guayaquil, veintisiete de enero del dos mil catorce.



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000014

NUMERO DE REPERTORIO:3.828
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000357, dictada el 22 de enero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CAROLINA S.A. IMPODISCAROL**, de fojas 7.758 a 7.786, Registro Mercantil número 298. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

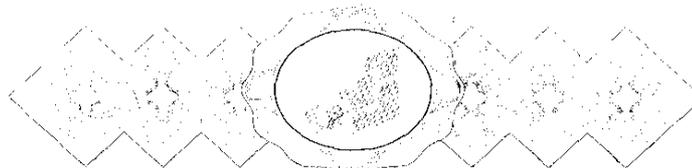
ORDEN: 3828



Guayaquil, 31 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 750177